

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Miércoles, 28 de octubre

Núm. 124

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

Bases Convocatoria Jefatura de Proyectos y Medio Ambiente 3764

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Corrección de errores composición tribunal proceso selectivo Socorrista Mantenedor 3783

Lista definitiva de admitidos y excluidos Trabajador Social 3784

Lista definitiva de admitidos y excluidos Oficial de Espacio Escénico Tramoyista 3788

Lista definitiva de admitidos y excluidos Peón Instalaciones Deportivas 3791

Reserva espacio venta ambulante Mercadillo de los Jueves 3795

BERLANGA DE DUERO

Padrón municipal de Vados 2026 3796

CABREJAS DEL PINAR

Memoria valorada de obra Reparación Infraestructuras Vestuario Piscina Municipal 3797

Corrección de errores Memoria valorada Nave Usos Múltiples 3798

Cuenta General 2025 3799

FUENTEARMEGIL

Memorias técnicas de obras 3800

FUENTETOBA

Obra nº 116 Plan Diputación 2026 3801

GOLMAYO

Corrección de errores solicitud de licencia de actividad y obra 3802

HINOJOSA DEL CAMPO

Modificación Presupuestaria 3803

MONTEJO DE TIERMES

Memoria técnica de obra Plan de Caminos Rurales 2026 3804

Memoria técnica de obra Fondo Cohesión Territorial 2026 3805

PORTELRUBIO

Presupuesto General 2027 3806

Modificación de créditos 1/2026 3807

REBOLLAR

Modificación de créditos 2/2026 3808

RETORTILLO DE SORIA

Memorias técnicas de obras Plan de Caminos Rurales 2026 3809

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Modificación Relación de Puestos de Trabajo 3810

SAN PEDRO MANRIQUE

Acuerdo provisional establecimiento y acuerdo regulador precio público por suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales 3811

VALDEMALUQUE

Memoria técnica de obra Fondo Cohesión Territorial 2026 3812

VELAMAZÁN

Padrón aguas y basuras 3813

VINUESA

Delegación de funciones 3814

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS***APROBACIÓN Bases Convocatoria Jefatura de Proyectos y Medio Ambiente*

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto nº 2026-4594 de fecha 22-10-2026 por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Jefatura de Proyectos y Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE
UNA PLAZA DE JEFATURA DE SERVICIOS PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE
PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

La Diputación Provincial de Soria en el marco de la planificación de sus recursos humanos y con el fin de atender las necesidades de personal para contribuir a una correcta prestación de los servicios de su competencia, procedió a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario ejercicio 2026, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 05 de octubre de 2026, publicada en el BOP nº 118 de 14-10-2026.

El documento aprobado incluye las necesidades de recursos humanos de la Diputación Provincial de Soria, con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como las plazas objeto de estabilización al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de forma que entre las vacantes ofertadas se encuentra la siguiente plaza de la categoría de Técnico de Medio Ambiente, escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A1, nivel 27 de complemento de destino, objeto de la presente convocatoria:

<i>Categoría</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Turno</i>	<i>OEP</i>
JEFATURA SERVICIOS DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	1	LIBRE	2026

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección como funcionario de carrera, de una plaza de Jefe de Servicio Proyectos y Medio Ambiente, grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala técnica, nivel 27 de complemento de destino, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con cargo a la OEP del ejercicio 2026.

Igualmente, y como consecuencia de este proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo destinada a la provisión de las vacantes temporales que por diversas circunstancias pudieran producirse en el Servicio de Vías Provinciales y Proyectos y Medio Ambiente de la Diputación de Soria, y subsidiariamente en aquéllos puestos para cuyo desempeño se requieran las titulaciones exigidas en la presente convocatoria, con funciones y formación equivalente a la de la plaza convocada.

El procedimiento de selección será el de OPOSICIÓN, ajustándose lo establecido en las presentes bases y su convocatoria, al Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y

BOPSO-124-28102026



de empleo aplicables al personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Soria negociado para el periodo 2017-2019, al RD 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en su redacción dada por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y demás legislación vigente aplicable al personal de la Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de: Ingeniero de caminos, canales y puertos, o Grado en Ingeniería Civil más Máster habilitante para ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos según las Directivas Comunitarias (Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerdo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese ido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado e) que será a partir del nombramiento como funcionario de carrera.

3.- INSTANCIAS.

3.1. Presentación de instancias

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda “requisitos de los/las aspirantes”, presentará instancia en la Diputación solicitando participar en el proceso selectivo, por alguna de las siguientes formas:

1. Presencialmente en el Registro General de la Diputación de Soria.

BOPSO-124-28102026



2. En la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria (<https://portaltramitador.dipsoria.es/web>), a través del trámite instancia general.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación, a través del modelo de instancia que se une como Anexo I a la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la web www.dipsoria.es/empleo.

A la solicitud se acompañará:

- Comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Justificante/s, en su caso, de hallarse en situación de obtener una bonificación en la tasa de examen.
- Justificante de la titulación exigida en la convocatoria.

3.2. Derechos de examen:

Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en el párrafo anterior, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen que a continuación se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6, tarifa 1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen de la Diputación Provincial de Soria, se establece una tasa de 32,91 €, aplicándose a esta cantidad las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante la dirección <https://tasas.dipsoria.es>, eligiendo Tasa Examen y Tarifa 1. Grupo A, Subgrupos A1, o como personal laboral fijo, Grupo I.

Será condición indispensable para la participación en el proceso selectivo haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera Colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de pago, el pago incompleto o la falta de acreditación de encontrarse exento/a, en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a.

3.2.1 Exenciones y bonificaciones de la tasa.

Se aplicarán las exenciones y bonificaciones establecidas en el art. 4 de la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por derechos de examen, cuyo contenido puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.dipsoria.es/transparencia/ordenanzas-yreglamentos/ordenanzas-fiscales>.

3.3. Plazo de presentación de instancias:

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, iniciándose el primer día hábil siguiente al de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el BOP, BOCYL y Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página web www.dipsoria.es, enlace Empleo/ personal funcionario.

El hecho de presentar la instancia implicará que el/la interesado/a cumple todos los requisitos exigidos en la base segunda, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales, nombre apellidos y DNI, en el Tablón de Anuncios y en la página web mencionada.



4.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el art 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con la firma de solicitud, el/la aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

5.- ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario. En caso de no existir reclamación alguna, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “Requisitos de los/las aspirantes”. Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de Documentos” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El llamamiento se considerará único, aunque haya que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditada, que deberá ser comunicada al Tribunal con suficiente antelación, en todo, caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, adjuntando informe médico que lo demuestre, de modo que sea valorada y la persona pueda ser convocada con posterioridad.

La situación de la aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables. En todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, realizándose un solo ejercicio común para todas estas situaciones.

El Tribunal en cualquier momento, podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su identidad.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador será nombrado por Decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de Diputación.

BOPSO-124-28102026



El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Soria.

Vocales:

- Un funcionarios/a de carrera de la Diputación Provincial de Soria
- Un funcionario de carrera del la Administración General del Estado.
- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.
- Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Soria en quien Delege.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual.

Se designarán suplentes de los miembros del Tribunal en el momento de su composición y su relación se publicará junto a la de los/las titulares.

Dada la especialidad del Tribunal, en caso de que las Administraciones indicadas no designaran vocales por carecer de personal con la titulación o clasificación requerida, la Diputación de Soria podrá modificar la composición del mismo, de forma que se garantice la constitución del órgano, respetando los principios recogidos en el RD 5/2015, por el que se aprueba el TREBEP.

Dicho Tribunal se clasifica en primera categoría a efectos de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros.

Los interesados podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los arts.24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá por mayoría de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal de Selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

Corresponderá al Tribunal de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Conforme al principio de transparencia, las plantillas correctoras de las pruebas de la fase de oposición con respuestas alternativas se harán públicas en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la finalización de la prueba específica.



El Tribunal de Selección fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios o las pruebas en que estos consistan.

En el Decreto de composición del Tribunal, se indicará el lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición.

7.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de OPOSICIÓN, con las valoraciones, ejercicios y las calificaciones que se especifican en la presente base.

El proceso selectivo incluirá la superación de un periodo de prácticas, con la calificación de apto/no apto.

- Primera fase. Ejercicios: Puntuación máxima 100 puntos.

El Tribunal, indicará con antelación el lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición. El anuncio se hará público en el Tablón de edictos, y página web de la Diputación de Soria.

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 100 preguntas, basado en las materias que figuran en el programa incluido en las presentes bases; podrán preverse 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 120 minutos.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Las respuestas erróneas penalizarán con $\frac{1}{4}$ del valor atribuido a la respuesta correcta.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos y la calificación mínima para la superación del mismo, será al menos quince puntos.

Finalizado el ejercicio, las personas que lo han realizado, podrán impugnar preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal de Selección en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla de respuestas en la página web de la Diputación de Soria (www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario). Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas en dicha web antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la prueba.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de un ejercicio/s de carácter teórico - práctico, consistente en la redacción de una memoria, crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o cualquier otro supuesto relacionado con las materias de del programa que figura como Anexo II y relativo a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto.

El tribunal anunciará previamente a la realización del ejercicio si se permite la utilización y consulta de normativa sin comentar, calculadora, ordenador u otro material.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, tendrá en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.

BOPSO-124-28102026



- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.
- Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos y los aspirantes deberán alcanzar al menos veinte puntos para superarlo.

La duración total del segundo ejercicio será de 3 horas.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura de este segundo ejercicio. La lectura será pública.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: De carácter teórico y eliminatorio, consistirá en el desarrollo por escrito tres temas del Anexo II. Parte específica.

La obtención de los tres temas a desarrollar se realizará de la siguiente manera:

El opositor elegirá un tema de entre los dos obtenidos por sorteo de cada uno de los bloques en que se divide el Anexo II parte específica. De esta forma, el/la opositor/a deberá desarrollar un tema de los dos obtenidos por sorteo del bloque primero (tema 1 a 26), y otro tema de entre los dos obtenidos por sorteo del bloque segundo (tema 27 a 53), y otro tema de entre los dos obtenidos por sorteo del bloque tercero (tema 54 a 75).

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos y los aspirantes deberán alcanzar al menos 15 puntos para superarlo. Para poder superar el ejercicio, de cada tema a desarrollar se deberá obtener al menos un 30% de la puntuación.

La duración total del tercer ejercicio será de 4 horas.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura de este tercer ejercicio. La lectura será pública.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

Tanto en el segundo como en el tercer ejercicio, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de aquellas, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “B”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del abecedario, y así sucesivamente. Ello en aplicación de la “Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 161, de 3 de julio 2026).

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los/las aspirantes y para dirimir dicho empate, se estará a lo siguiente: se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida por el aspirante en el segundo ejercicio de la oposición, en segundo lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, y en tercer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.



- Segunda fase. Periodo de prácticas. Puntuación: APTO/NO APTO.

Superados los tres ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de nombramiento como funcionario/a en prácticas a favor del candidato/a que mayor puntuación haya obtenido, durante un periodo de tres meses.

Para superar el proceso selectivo, y ser nombrado/a funcionario/a de carrera, el opositor/a deberá obtener la calificación de APTO a la finalización del periodo de prácticas.

Quedan eximidos de la realización del mismo y serán nombrados funcionarios de carrera el candidato/a que haya superado los tres ejercicios de la oposición y acredite haber desempeñado puestos de igual contenido y funciones en cualquier Administración Pública.

La exención del periodo de prácticas se realizará, previa acreditación documental por el opositor/a, mediante informe de la Jefatura del Servicio u órgano competente en el que el/la candidata haya prestado servicios.

El informe de superación del periodo de prácticas y/o exención de las mismas, se elevará al Tribunal de Selección que será el órgano encargado de declarar la superación o no del mismo.

En el caso de no superar el periodo de prácticas se procederá al cese del aspirante seleccionado y a su exclusión de la bolsa de empleo.

Durante el nombramiento en prácticas, el funcionario/a tendrá derecho a percibir las remuneraciones, de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

8.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, a través del Tablón de anuncios de la Corporación, y en la página web, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, y que forman parte de la bolsa de empleo.

El Tribunal de selección propondrá a la Presidencia de la Diputación el nombramiento como funcionario en prácticas del/la aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido, así como la constitución de una Bolsa de Empleo única en la que se incluirá a todos los/las aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios de la fase de oposición, siguiendo el orden de puntuación de todo el proceso selectivo.

Excepcionalmente el Tribunal podrá proponer la creación de una bolsa de empleo supletoria a la anterior, en la que se integrarán aquellos candidatos que no habiendo superado el segundo ejercicio al menos hubieran obtenido una puntuación del 40%, por orden de puntuación.

8.1.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Presentación de documentación:

Una vez concluido el proceso selectivo, los/las aspirantes que sean propuestos para su nombramiento como funcionario en prácticas –con carácter previo a su nombramiento e incorporación- quedará obligado/a a presentar ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme, ni encontrarse desarrollando una actividad incompatible con el desempeño de su nueva función.

BOPSO-124-28102026



d) Declaración sobre el cumplimiento del régimen de incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Informe o certificado médico acreditativo de la capacidad funcional del/la candidato/a para el desempeño del puesto.

Quienes tuvieran la condición de empelados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su expediente personal.

Falta de presentación de documentos:

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la candidata/a propuesto no presentare su documentación o no reune los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Nombramiento:

Concluido el proceso selectivo, y aportados los documentos a que se refiere el apartado “Presentación de documentos-Documentos exigibles”, se procederá al nombramiento como funcionario/a en prácticas del/la aspirante propuesto, notificándose al interesado/a.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y dado que el Tribunal de Selección ha de proponer el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, en el caso de que se produzca renuncia expresa del/la aspirante seleccionado/a con antelación a su nombramiento o toma de posesión, y con el fin de asegurar la cobertura de la misma, el Tribunal de Selección propondrá al aspirante que siga a los propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera.

8.2.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos en la Excelentísima Diputación de Soria, se formará una bolsa de candidatos para la cobertura de los puestos vacantes temporales que por diversas circunstancias pudieran producirse en el Servicio de Vías Provinciales y Proyectos y Medio Ambiente de la Diputación de Soria, y subsidiariamente en aquéllos puestos para cuyo desempeño se requieran las titulaciones exigidas en la presente convocatoria, con funciones y formación equivalente a la de la plaza convocada.

La ordenación de la bolsa se hará de la siguiente forma:

Primero se colocarán en la Bolsa por orden decreciente de puntuación los aspirantes que hayan superado los tres primeros ejercicios de la fase de oposición, a estos se les sumará la nota obtenida en el primer ejercicio, la nota obtenida en el segundo y la nota obtenida en el tercero, sumadas estas puntuaciones se ordenarán de mayor a menor puntuación.

A continuación, se colocará en la Bolsa a los aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios, a estos se les sumará la nota obtenida en el primer y segundo ejercicio.

Sumadas estas puntuaciones se ordenarán de mayor a menor puntuación.

Para la resolución de los empates de la bolsa de empleo se seguirá el mismo criterio previsto en la base séptima, en la parte que le resulte de aplicación.

Funcionamiento de la bolsa de empleo:

El candidato/a propuesto formará parte de la Bolsa para posibles sustituciones del personal como consecuencia de las diversas circunstancias que pudieran producirse en el Servicio de Vías Provinciales y en el de Proyectos y Medio Ambiente de la Diputación de Soria, y subsidiariamente en



aquéllos puestos para cuyo desempeño se requieran las titulaciones exigidas en la presente convocatoria, con funciones y formación equivalente a la de la plaza convocada.

El orden de puntuación siempre será respetado para hacer sustituciones, de manera que el/la candidato/a de más puntuación siempre será llamado en primer lugar y solo si renuncia será llamado el siguiente en puntuación.

El llamamiento del/la candidato/a se efectuará por una sola vez, mediante llamada telefónica, y/o por correo electrónico, a través de los medios señalados por el/ella mismo/a en su solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas, garantizando la constancia de su recepción por el/la interesado/a y quedando registrado informáticamente tanto la utilización de este medio como las incidencias ocurridas en el llamamiento.

Concediendo un plazo de dos días para que los candidatos de la bolsa contesten a la oferta de empleo.

Renuncias al llamamiento:

Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el contrato en el momento del llamamiento, ni justificara su negativa, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido en dicha categoría durante un año, sin que se produzca un nuevo llamamiento hasta que finalice la penalización.

En el supuesto de producirse no contestación de forma reiterada a los 3 llamamientos telefónicos efectuados, el aspirante tendrá una penalización durante un periodo de 3 meses, para las ofertas con las mismas características de categoría.

Se consideran causas justificadas para la renuncia:

- a) Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión del contrato por riesgo en el embarazo, o la situación de enfermedad o confinamiento por motivo COVID. En este supuesto el parte de baja o certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.
- b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, salvo durante el período de descanso obligatorio en el que, en todo caso, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo.
- c) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier administración Pública o Empresa Privada.
- d) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la administración la justificación a la renuncia se deberá presentar en el departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el llamamiento.

La justificación a la renuncia se deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el llamamiento.

Renuncias al nombramiento:

La renuncia por parte del/la interesado/a, formulada expresamente, o la falta de presentación a la formalización del nombramiento, supondrá la baja definitiva del/la interesado/a de la Bolsa, salvo que se aprecie causa de fuerza mayor.

El/La candidato/a que renuncie al nombramiento, por formalizar uno nuevo con otra Entidad, una vez formalizado con esta Diputación, será excluido de la lista.

Igualmente será excluido/a quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el nombramiento, renuncie después de haberse cursado el alta en Seguridad Social previa a la prestación del servicio.

Será responsabilidad de los/las integrantes de la Bolsa comunicar cualquier variación en los datos personales señalados, así como su posterior opción por otro modo o medio de notificación,

BOPSO-124-28102026



que será atendida siempre que quede garantizada la constancia de su recepción, no resulte en extremo gravosa para la Administración y facilite la necesaria agilidad en la selección.

Con la aprobación de la bolsa de empleo resultante del presente proceso selectivo se producirá la derogación de las bolsas de empleo anteriores.

Presentación de documentación:

Una vez efectuado el llamamiento a favor del candidato/a incluido/a en la bolsa de empleo, ante la existencia de una vacante, con carácter previo a su nombramiento e incorporación como funcionario en prácticas quedará obligado/a a presentar ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al llamamiento la documentación indicada en el apartado 8.1. Presentación de documentos, de las presentes bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su expediente personal.

10.- JUNTA DE PERSONAL

De las presentes bases se dio cuenta a la Junta de Personal funcionario el día 28-08-2026 no presentándose alegaciones.

11.- IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases vincularán a la Diputación Provincial, al Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA
DE JEFATURA DE SERVICIO PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE
PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (OEP 2026)**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Calle		Número	Piso
Localidad	Municipio	Provincia	
Fecha de nacimiento	DNI	Teléfonos	
Titulación	Correo electrónico		
Derechos de examen		Exenciones/Bonificaciones	
☐ Otras Agrupaciones Profesionales ...32,91 €		☐ Discapacidad igual o superior al 33%	
		☐ Desempleo	
		☐ Familia numerosa categoría especial	
		☐ Familia numerosa categoría general	
Turno			
☐ Libre			

Que enterado/a de la Convocatoria de referencia, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la misma. Acepta el contenido de las mismas, así como el tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en las presentes bases.

SOLICITA: Ser admitido para la realización de las pruebas correspondientes.

Documentación que aporta:

- ☐ JUSTIFICANTE ABONO TASA DERECHOS DE EXAMEN o de EXENCIÓN Y/O BONIFICACIÓN.
☐ TITULACIÓN ACADÉMICA

(Firma)

Soria a de de 20..... Firmado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

*Se hace constar que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Diputación Provincial de Soria, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad. En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa, asimismo, sobre la posibilidad que Vd. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente enviando su solicitud a la Diputación Provincial de Soria. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la Ley lo permita o exija expresamente.

BOPSO-124-28102026



ANEXO II. TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial.

Tema 2. La Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 4. La autonomía local. Garantía constitucional. Sistema de distribución de competencias en el ámbito local. La legislación autonómica y estatal sobre régimen local.

Tema 5. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 6. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 7. La Unión Europea. Instituciones y organismos: composición, funcionamiento y competencias. Conceptos básicos de la política de cohesión.

Tema 8. La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Definición y enumeración. La situación en España.

Tema 9. Unión Europea: Fondos Europeos 2021-2027. Prioridades de Inversión. Objetivos y conceptos básicos de los Reglamentos UE 2021/1060, UE 2021/1056, UE 2021/1057, UE 2021/1058 (FEDER), UE 2021/1139 (FEMPA).

Tema 10. El Acuerdo de Asociación de España. Conceptos básicos, objetivos y consideraciones generales.

Tema 11. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 12. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 13. Actividad subvencional. Régimen jurídico: legislación estatal y legislación autonómica. Concepto de subvención. Principios generales. Sujetos. Requisitos de los beneficiarios. Disposiciones comunes: principios generales, planes estratégicos, publicidad y Base de Datos Nacional de Subvenciones. Bases reguladoras.

Tema 14. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Modalidades de concesión. Obligaciones del beneficiario. Gastos subvencionables.

Tema 15. Modalidades de justificación de las subvenciones: comprobación y pago. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 16. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público.

Tema 17. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral

BOPSO-124-28102026



contra la violencia de género. Ley 13/2010 de 9 de diciembre contra la violencia de género en Castilla y León. Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Soria.

Tema 18. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva.

Tema 19. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales Disciplinas que la integran. Servicios de Prevención. Prevención de riesgos laborales, en la Administración pública. El Comité de seguridad y salud. Delegados de prevención. Las infracciones y sanciones.

MATERIAS ESPECIFICAS

BLOQUE I: CARRETERAS Y VIALES URBANOS

Tema 1– La legislación estatal de carreteras: Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de carreteras del Estado.

Tema 2– Legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: La Ley de Carreteras de Castilla y León (Ley 10/2008, de 9 de diciembre) y su Reglamento (Decreto 45/2011, de 28 de julio). Estructura y contenido.

Tema 3– El tráfico en la red de carreteras españolas y en la red autonómica de carreteras de la Comunidad de Castilla y León. Análisis y características del tráfico. Estudios de tráfico. Aforos y estaciones de aforos. Encuestas.

Tema 4– Las redes de carreteras en la provincia de Soria.

Tema 5– Trazado de carreteras. Cartografía y topografía. Aplicación de drones a la ingeniería civil. Norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Métodos modernos de estudio de trazado. Metodología BIM.

Tema 6– Movimiento de tierras. Proyecto, ejecución y control. Clasificación y características de los suelos según el PG-3. Normativa.

Tema 7– Drenaje superficial y subterráneo. Diseño. Norma 5.2-IC. Drenaje superficial. Orden circular 17/2003. Recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carreteras.

Tema 8– Obras de paso. Puentes. Viaductos. Conceptos generales. Tipologías y materiales. Métodos constructivos y medios auxiliares. Normativa aplicable.

Tema 9– Firmes. Tipos de firmes. Firmes para carreteras de baja intensidad de tráfico. Materiales a utilizar. Dimensionamiento. Construcción y control.

Tema 10– Capas granulares del firme. Tipos y clases. Proyecto, ejecución y control.

Tema 11– Mezclas con cemento: suelo-cemento y grava-cemento. Reciclado de firmes. Utilización, proyecto, ejecución y control.

Tema 12– Mezclas bituminosas. Mezclas calientes, semi-calientes y templadas. Mezclas con materiales reciclados. Ventajas e inconvenientes en las utilizaciones. Características. Ejecución y control. Mezclas bituminosas para capas de rodadura. Mezclas drenantes y discontinuas. Reutilización de capas de firme y pavimentos bituminosos.

Tema 13– Tratamientos superficiales. Riegos superficiales con gravilla, microaglomerados en frío. Proyecto, ejecución y control.

Tema 14– El hormigón en las obras de carreteras. Aplicaciones. Pavimentos de hormigón. Diseño, cálculo y ejecución. Pavimentos para baja intensidad de tráfico. Evolución y desarrollo. Normativa.

BOPSO-124-28102026



Tema 15– Estructuras. Cimentaciones de puentes. Tipología. Cálculo y ejecución. Tableros de puentes. Tipología. Cálculo y ejecución. Vigas y elementos prefabricados.

Tema 16– Inestabilidad de taludes y tratamientos. Mallas metálicas. Muros de escollera. Muros de gaviones. Elección del tipo de tratamiento. Diseño, cálculo y ejecución.

Tema 17– Ensayos de materiales. Prescripciones técnicas. Ensayos de cemento, hormigones y acero. Ensayos de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Tomas de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.

Tema 18– Construcción de carreteras. Organización de las obras. Plan de obra. Dirección de obras de carreteras. Aseguramiento de la calidad. Servicios afectados.

Tema 19– Reconocimiento de firmes. Características superficiales y estructurales de los firmes. Deterioros de firmes, clasificación y tratamiento. La influencia en la comodidad, seguridad y contaminación ambiental. Renovación superficial y refuerzo de firmes. Método de auscultación y proyecto. Normativa.

Tema 20– Organización de la conservación en las redes de carreteras provinciales. Operaciones básicas. Proyectos de conservación y rehabilitación. Vialidad invernal. Conservación con medios propios. Gestión integral de la conservación. Tendencias.

Tema 21– Norma 8.1-IC. Señalización vertical en carreteras. Características generales.

Carreteras convencionales. Señalización específica. Señalización y balizamiento de curvas. Norma 8.2-IC. Señalización horizontal en carreteras. Marcas viales. Objeto. Color. Grupos.

Tema 22– Sistemas de contención de vehículos. Barreras de seguridad y pretiles en carreteras. Sistemas de protección de motociclistas. Criterios en carreteras de las Diputaciones.

Tema 23– Uso y defensa de las carreteras. Las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras. Línea límite de edificación. Publicidad. Accesos. Autorizaciones. Reconocimiento y vigilancia. Sanciones.

Tema 24– Viales urbanos (I). Diseño. Infraestructuras de servicios.

Tema 25– Viales urbanos (II). Pavimentación. Elementos. Pavimentos de hormigón. Pavimentos de adoquín. Pavimentos y enlosados de piedra. Otros pavimentos. Aceras.

Tema 26– Muros de contención de tierras de hormigón armado. Tipos. Características geométricas y mecánicas. Parámetros de diseño. Cálculo estructural.

BLOQUE II: MEDIO AMBIENTE Y CONTRATACIÓN

Tema 27– Legislación básica estatal de residuos: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Normativa autonómica de residuos en Castilla y

León Tema 28– Legislación sectorial de residuos específicos. Normativas aplicables a ciertos flujos de residuos: envases (Real Decreto 1055/2022), vehículos al final de su vida útil (Real Decreto 265/2021), neumáticos al final de su vida útil (Real Decreto 712/2025), aparatos eléctricos y electrónicos (Real Decreto 110/2015 y Real Decreto 27/2021), residuos sanitarios, lodos de depuradora, etc. Gestión y obligaciones de los productores en cada flujo.

Tema 29– Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición: RD 105/2008. El estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Plan de gestión de residuos. Entrega de residuos a gestor autorizado. Valorización de residuos de construcción y demolición.

Tema 30– Competencias municipales en gestión de residuos urbanos: Obligaciones de las entidades locales en la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos; prestación del servicio. La Gestión de Residuos en la Provincia de Soria. El Consorcio Diputación Provincial de Soria - Ayuntamiento de Soria para la Gestión del Tratamiento y Reciclado de residuos



sólidos urbanos en la Provincia de Soria. Infraestructuras de la provincia de Soria en el ámbito de la gestión de residuos.

Tema 31– El Real Decreto 553/2020, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Transporte y transferencia de residuos: Logística del transporte de residuos municipales; vehículos y equipamientos de recogida; estaciones de transferencia de residuos.

Tema 32– Sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos: Modelos de recogida separada y eficientes según la normativa vigente. Características, ventajas e inconvenientes de cada sistema en entornos urbanos y rurales.

Tema 33– Valorización y eliminación de residuos: CTRs, Instalaciones de valorización material y energética de residuos. Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Tipos de vertederos según la naturaleza de los residuos. Diseño y explotación de vertederos conforme a la normativa. Sistemas de control de lixiviados y gases en vertederos. Clausura y planes de restauración ambiental de vertederos. Objetivos de reducción de la eliminación en vertedero establecidos por la UE y la legislación nacional.

Tema 34– Procesos de reciclaje de las principales fracciones (papel-cartón, vidrio, envases ligeros, residuos orgánicos, aparatos eléctricos); sistemas de depósito, devolución y retorno y sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor. Biorresiduos: Gestión de la fracción orgánica de residuos municipales. Residuos domésticos peligrosos y especiales: Gestión diferenciada de residuos peligrosos de origen domiciliario, puntos de recogida específicos, normas de transporte y tratamiento de estos residuos.

Tema 35– El compostaje. Residuos compostables. Etapas del proceso de compostaje y parámetros de control en el proceso. Sistemas de compostaje. El compostaje doméstico y comunitario. La digestión anaerobia.

Tema 36– Suelos contaminados: Procedimiento para la declaración de suelos contaminados según la legislación vigente; obligaciones de los causantes de la contaminación y responsables de la descontaminación; técnicas de remediación de suelos y criterios para la recuperación de suelos para usos futuros.

Tema 37– Educación ambiental y participación ciudadana en residuos: Importancia de la sensibilización pública en la minimización y correcta separación de residuos; programas de educación ambiental municipales y escolares sobre reciclaje y compostaje; herramientas de participación ciudadana en la planificación de residuos.

Tema 38- El proyecto de obras. Contenido y estructura. Dirección del proyecto. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas.

Tema 39- Estudio de Impacto ambiental en proyectos de obras. Caracterización de los impactos. Importancia de un Impacto. Impactos: medio biótico, medio socioeconómico. Declaración de Impacto Ambiental. Plan de Vigilancia Ambiental.

Tema 40- Supervisión y Aprobación de proyectos de obras. El expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas: generales y particulares. La adjudicación del contrato.

Tema 41- La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Sujetos, objeto y causa. Contenido. Procedimiento de expropiación. Actos administrativos de expropiación. El procedimiento de urgencia. Justiprecio. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

Tema 42– Los contratos del Sector Público (I) (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y su normativa de desarrollo): Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías.



Tema 43– Los contratos del Sector Público (II) (Ley 9/2017, de 8 de noviembre y su normativa de desarrollo): El expediente de contratación. La tramitación de Emergencia. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro: delimitación y especialidades. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 44– El contrato de servicios: preparación, adjudicación, efectos y extinción.

Tema 45– El contrato menor.

Tema 46– La ejecución del contrato de obras (I). Comprobación del replanteo. Programa de trabajos. La dirección de obra. Responsabilidades del contratista. Fuerza mayor.

Tema 47– La ejecución del contrato de obras (II). Medición y valoración. Certificaciones. Abonos a cuenta de materiales, equipos e instalaciones. Modificación del contrato. Reajustes de anualidades: contracciones, detracciones.

Tema 48– La ejecución del contrato de obras (III). La suspensión de las obras. Resolución del contrato. Recepción y plazo de garantía. Liquidación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 49–. La programación del trabajo y de la producción. Fines y grados. El gráfico de Gantt. El Planing. Programación lineal y dinámica. Método PERT. El camino crítico. Análisis y búsqueda.

Tema 50–. Seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones vigentes sobre la materia. Estudios y planes de seguridad y salud en el trabajo. Evaluación de riesgos laborales en obras de construcción. Organización y gestión de la prevención.

Tema 51–. El control de calidad. Su definición en el proyecto. Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción. El marcado CE en los productos de construcción.

Tema 52–. La subcontratación en el sector de la construcción. Normativa. Aplicación en las obras públicas.

Tema 53– Convenios: Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Definición y tipos.

Requisitos de validez. Contenido. Suscripción de convenios. Extinción y resolución. Convenios con asociaciones y otros sujetos de derecho privado.

BLOQUE III AGUAS. ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN

Tema 54– Marco normativo en materia de aguas en España. Organización de la Administración Hidráulica en España. Competencias de la Administración General del Estado (Confederaciones Hidrográficas), de las comunidades autónomas y de las entidades locales en materia de aguas. Consejo Nacional del Agua. Los Organismos de cuenca: Órganos de gobierno, administración y cooperación. Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Utilización y protección del Dominio Público Hidráulico. Régimen de autorizaciones y concesiones de agua.

Tema 55– Planificación hidrológica. Directiva Marco Europea del Agua y directivas relacionadas. Objetivos medioambientales. Avenidas y sequías. Planes especiales de alerta y eventual sequía. Protección, corrección y regularización de cauces. Defensa de poblaciones. Demarcaciones hidrológicas en el territorio de la provincia de Soria.

Tema 56– Calidad del agua de consumo humano: RD 3/2023 por el que se establecen los criterios sanitarios, muestreos y análisis en redes de distribución (frecuencia y parámetros a determinar); planes de seguridad del agua y evaluaciones de riesgo en los abastecimientos. SINAC: Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo.



Tema 57– Eficiencia hídrica en redes de agua potable: Detección y reducción de pérdidas en la red de distribución; cálculo de índices de agua no registrada (ANR) y rendimiento hidráulico; sectorización de redes, campañas de detección de fugas y reparación; tecnologías para mejora del rendimiento. Gestión de la demanda y ahorro de agua.

Tema 58– Abastecimiento de agua. Elementos que componen el sistema (I): Captaciones de aguas superficiales: tipología, descripción y uso preferente. Captaciones de aguas subterráneas. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: trazado, tipos y cálculo. Perímetros de protección de las captaciones.

Tema 59– Abastecimiento de agua. Elementos que componen el sistema (II): Aducciones y redes de distribución. Diseño, cálculo y elementos constructivos. Tipos de tuberías. Sistemas de ejecución y control de calidad. Tecnología sin zanjás, tipología y usos preferentes
Tema 60– Abastecimiento de agua. Elementos que componen el sistema (III): Depósitos. Tipología funcional y constructiva. Dimensionamiento. Elementos constructivos y equipamiento.

Tema 61– Valvulería y piezas especiales. Tipología, descripción y uso principal. Principales válvulas a disponer en aducciones, redes, impulsiones, depósitos y ETAPs. El caso de las válvulas hidráulicas: tipos, principios de funcionamiento y usos habituales.

Tema 62– Tratamiento de aguas potables. Sistemas convencionales. Coagulación y floculación. Decantación. Filtración. El papel del carbón activo y del ozono. Desinfección del agua: tipologías y usos preferentes.

Tema 63– Tratamiento de aguas potables. Sistemas no convencionales. Filtración en lechos de hidróxidos metálicos. Plantas de ósmosis inversa. La problemática del arsénico: origen y tratamiento. La problemática de los nitratos: origen y tratamiento. La problemática de los trihalometanos: origen y tratamiento.

Tema 64– Conducciones de agua en lámina libre. Conceptos. Diseño y cálculo. Régimen de circulación. Pérdidas de carga. Revestimientos, juntas y obras singulares: sifones y acueductos. Compuertas. Emisarios submarinos. Construcción, explotación y conservación.

Tema 65– Presas. Criterios de proyecto. Clasificación tipológica de las presas. Elementos funcionales. Balsas. Normativa de seguridad en presas, embalses y balsas.

Tema 66– La Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. El Real-Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo por los que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Vertidos al Dominio Público Hidráulico. Autorizaciones de vertido: condiciones y límites de calidad del efluente; emisarios y puntos de vertido; canon de control de vertidos.

Tema 67– Directiva (UE) 2024/3019 sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 68– Saneamiento de poblaciones. Definición y elementos. Determinación de caudales. Clasificación de las redes. Elementos de la red.

Tema 69– Saneamiento de poblaciones Diseño y dimensionamiento de redes. Cálculo hidráulico y cálculo resistente.

Tema 70– Colectores. Tipos de tuberías. Características. Criterios de selección.

Tema 71– Depuración de aguas residuales (I). Control e índices de contaminación. Autodepuración en cursos naturales. Tecnología de la depuración físico-química: Pretratamiento y tratamientos primarios.

Tema 72– Depuración de aguas residuales (II) Tecnología de eliminación biológica de nutrientes: Tratamientos secundarios. Tecnología del tratamiento terciario. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes.



Tema 73– Depuración de bajo coste. Consideraciones previas. Limitaciones y necesidades. Sistemas de aplicación al terreno. Riego, filtros verdes. Sistemas de infiltración rápida. Esco-rrentía superficial. Fosa séptica. Tanque Imhoff. Lagunaje. Lechos bacterianos. Biodiscos.

Tema 74– Reutilización de las aguas depuradas. Normativa de aplicación nacional y europea.

Tema 75– Tratamiento de fangos. Objeto. Concentración del fango líquido. Estabilización. Deshidratación. Secado térmico. Aprovechamiento energético. Almacenamiento y destino. Normativa aplicable.

Soria, 23 de octubre de 2026. – El Vicepresidente 2º, José Antonio de Miguel Nieto 2024

BOPSO-124-28102026

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

CORRECCION DE ERRORES de la resolución de la Concejalía Delegada de Gobernanza número 2026-0369, de fecha 9/10/2026, por el que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, tribunal y fecha de examen del proceso selectivo de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso-oposición de dos plazas de Socorrista Mantenedor

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN en el que figura DOS PLAZAS DE SOCORRISTA MANTENEDOR en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el BOE nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el BOP de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN de la convocatoria en el BOP de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Advertido error en el Tribunal publicado en el BOP núm. 121, de 21 de octubre de 2026, la composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: María Noelia Liso Cruz Suplente: M^a Luisa Plaza Almazán

VOCALES:

- VOCAL 1º–María Martínez Puebla Suplente: D. Fernando Ramón Fernández Zabalza.
- VOCAL 2º–Carmen Moreno de Miguel y Suplente: D. Diego Martínez Martínez
- VOCAL 3º–Agustín Viana Miguel Suplente: Fernando Martínez Zalaya

SECRETARIO: Lucia Prieto Arribas Suplente: Rafael Domínguez Domínguez

Soria, 22 de octubre de 2026. – El Alcalde, Javier Antón Cacho

2014

BOPSO-124-28102026

**SORIA**

LISTA definitiva de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de una plaza de Trabajador Social del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN en el que figura UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el BOE nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el BOP de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN de la convocatoria en el BOP de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

De conformidad con la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES, se menciona lo siguiente:

.../...

5.2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

.../...

En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

.../...

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ÓRGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6.1.- Los Tribunales de selección serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos por una Presidencia, una Secretaría, y un mínimo de tres vocales, así como sus correspondientes suplentes. En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, el secretario tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Todos ellos deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara la Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes

BOPSO-124-28102026



podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatare que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

.../...

De conformidad con la Resolución de la Concejalía Delegada de Gobernanza número 2026-0364 de fecha 9/10/2026,

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente:

ADMITIDOS

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	***DNI**	Méritos profesionales	Otros méritos	Total auto baremación
AISA	MUÑOZ	CONCEPCION	***5399**	0,000	0,000	0,000
ALCAZAR	GOMEZ	SARA	***9570**	4,500	3,502	8,002
ALDEA	LAFUENTE	BEATRIZ	***8797**	22,100	5,000	27,100
BARRERA	JIMENEZ	LAURA	***0396**	2,800	5,000	7,800
BLAZQUEZ	BLAZQUEZ	CHABELI	***1133**	0,000	5,000	5,000
BLÁZQUEZ	SANZ	ELENA	***9546**	0,000	1,870	1,870
CASTILLO	ANTON	MARIA NELIDA	***0124**	22,015	5,000	27,015
DE MIGUEL	VIVAS	INMACULADA CONCEPCION	***9538**	0,000	0,170	0,170
DE NICOLAS	GOMEZ	MERCEDES	***0671**	0,400	5,000	5,400
DURAN	CORTINES	ALICIA	***3937**	16,956	5,000	21,956
FERNANDEZ	GARCIA	MARTA	***3414**	7,779	5,000	12,779

BOPSO-124-28102026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 124

Miércoles, 28 de octubre de 2026

Pág. 3786

GARCIA	BARGA	SOFIA	***5215**	1,850	5,000	6,850
GARCIA	CASAL	ANGELICA	***5211**	0,000	6,000	6,000
GARCIA	GALLEGO	MARIA ANTONIA	***8364**	0,000	5,000	5,000
GARCIA	LAMATA	LAURA	***8768**	24,500	5,000	29,500
GARCÍA	HERNÁNDEZ	RIVERO	***9637**	0,000	0,000	0,000
GIL	GARCÍA	JENNIFER	***0038**	0,000	5,000	5,000
GIL	GONZALEZ	JOSE FELIX	***0301**	0,000	5,000	5,000
GIL	MARCOS	NATALIA	***9768**	1,200	5,000	6,200
GOMEZ	ALVAREZ	ESTHER	***8828**	19,386	5,000	24,386
GÓMEZ	DE MARCO	LAURA	***9778**	15,120	2,006	17,126
HERNÁNDEZ	MARTÍN	VERÓNICA	***3610**	4,800	5,000	9,800
JIMENEZ	MILLAN	MARIA TERESA	***8494**	19,455	5,000	24,455
JIMENEZ	RAMOS	SOLEDAD	***9132**	1,200	5,000	6,200
MAQUEDA	GARIJO	JULIA	***9302**	6,000	5,000	11,000
MARTINEZ	LAFUENTE	JULIA	***9390**	0,000	2,975	2,975
MARTINEZ	ROMERO	GEMMA MARIA	***0557**	0,000	5,000	5,000
MARTINEZ	RUBIO	ALMUDENA	***8458**	35,000	5,000	40,000
MARTÍNEZ	ANTÓN	LUCÍA	***9945**	0,613	0,000	0,613
MIGUEL	PASCUAL	ROSA MARIA	***0682**	23,300	5,000	28,300
MILLA	GANDUL	ANA	***5425**	0,886	3,400	4,286
MORENO	RINCÓN	PAULA	***0247**	0,000	0,000	0,000
NAJERA	DE LA RIVA	LUCIA	***0678**	0,000	5,000	5,000
OLALLA	ESCRIBANO	MIREYA	***0075**	1,420	4,850	6,270
PEÑA	AYLAGAS	BEGOÑA	***9575**	8,396	5,000	13,396
PEREZ	MINGUEZA	MARIA ASUNCION	***0464**	20,865	5,000	25,865
PÉREZ	ASENSIO	YESSICA	***0560**	1,050	5,000	6,050
REQUES	VAZQUEZ	CLARA	***2471**	3,200	5,000	8,200
ROMO	ALVAREZ	MARIA	***9925**	1,260	0,000	1,260
SAGUE	CABALLERO	CRISTINA	***9419**	1,400	5,000	6,400
SANCHEZ	HERVALEJO	MONICA	***9474**	5,300	5,000	10,300
SANCHEZ	MORENO	MARIA EUGENIA	***0739**	29,805	5,000	34,805
SORIA	ROMERA	LAURA	***9018**	35,000	5,000	40,000
TEJEDOR	RAMOS	SILVIA	***9750**	0,000	5,000	5,000
TELLEZ	DOS SANTOS	VIRGINIA	***2691**	9,360	5,000	14,360
URCHAGA	ARANDA	MARIA GEMMA	***8168**	13,700	5,000	18,700
VICENTE	SANCHEZ	ANA	***8762**	3,650	5,000	8,650
YUBERO	TELLO	MARIA	***1259**	0,000	2,210	2,210

EXCLUIDOS

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	***DNJ**	Motivo de exclusión
ANTON	ALDEA	SARA	***8408**	RENUNCIA-SOLICITA DEVOLUCIÓN TASA

BOPSO-124-28102026



CERCADILLO	DE MIGUEL	ANA	***9313**	RENUNCIA-SOLICITA DEVOLUCIÓN TASA
HERAS	GARCIA	CARLOS	***8347**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
MARTINEZ	VERDE	NURIA	***0559**	RENUNCIA-SOLICITA DEVOLUCIÓN TASA
PIÑÁN	FERNÁNDEZ	BLANCA	***0883**	RENUNCIA-SOLICITA DEVOLUCIÓN TASA
RODRIGUEZ	VARGAS	BLANCA MARIA	***0233**	RENUNCIA-SOLICITA DEVOLUCIÓN TASA
TERRAZAS	ALTURO	MARIA ARLANZA	***8648**	RENUNCIA-SOLICITA DEVOLUCIÓN TASA
VAQUERO	VILLACAMPA	ANDREA	***1877**	RENUNCIA-SOLICITA DEVOLUCIÓN TASA

SEGUNDO.- Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº 149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: -D^a. Florencia Muñoz Martínez y Suplente: D^a. Neila Tejedor Palomar

VOCALES:

- VOCAL 1º -D^a. Mercedes Alcalde Alonso y Suplente: D^a. Aurora Mariscal Morón.
- VOCAL 2º -D^a. Mercedes Rodríguez San Andrés y Suplente: D^a. Rocío Maínez Berdonces
- VOCAL 3º -D^a. Noemi García Ortega Suplente: D^a. Almudena Martínez Rubio

SECRETARIO: D^a. M^a Mercedes Sanz Burgos y Suplente: D^a. Ana Belén Gallardo Sáez

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, la celebración del primer ejercicio se realizará el martes día 15 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas en el Palacio de la Audiencia, sito en la Plaza Mayor s/n, debiendo acudir provistos de bolígrafo azul y DNI.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

QUINTO.- Continuar el procedimiento según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 23 de octubre de 2026. – El Alcalde, Javier Antón Cacho

2021

BOPSO-124-28102026

**SORIA**

LISTA definitiva de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de una plaza de Oficial Espacio Escénico Tramoyista del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN en el que figura UNA PLAZA DE OFICIAL ESPACIO ESCÉNICO TRAMOYISTA en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el BOE nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el BOP de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN de la convocatoria en el BOP de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

De conformidad con la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES, se menciona lo siguiente:

.../...

5.2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

.../...

En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

.../...

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ÓRGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6.1.- Los Tribunales de selección serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos por una Presidencia, una Secretaría, y un mínimo de tres vocales, así como sus correspondientes suplentes. En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, el secretario tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Todos ellos deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara la Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23

BOPSO-124-28102026



de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatare que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

.../...

De conformidad con la Resolución de la Concejalía Delegada de Gobernanza número 2026-0364 de fecha 9/10/2026,

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL ESPACIO ESCÉNICO TRAMOYISTA del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente:

ADMITIDOS

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	***DNI**	Méritos profesionales	Otros méritos	Total auto baremación
BORQUE	AGENJO	ALVARO	***8185**	25,524	5,000	30,524
DIEZ	SANZ	ANTONIO	***0781**	0,000	2,380	2,380
GARCIA	EGUREN	MARCOS	***9339**	25,620	3,332	28,952
HERNANDEZ	LAZARO	FERNANDO	***8051**	26,473	5,000	31,473
HERRERO	JIMENEZ	ANGEL JULIO	***0084**	35,000	5,000	40,000
LOPEZ	MARTINEZ	CARLOS	***0311**	10,540	5,000	15,540
MARTINEZ	DE LA PINTA	CRISTIAN	***9879**	0,000	2,010	2,010
MORENO	MARTINEZ	SERGIO	***8702**	2,520	5,000	7,520
REDONDO	FRESNO	RODRIGO	***9275**	10,100	5,000	15,100
SARANOVA	MACAYA	IVAN	***9963**	0,000	5,000	5,000

BOPSO-124-28102026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 124

Miércoles, 28 de octubre de 2026

Pág. 3790

TARANCON	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	***0587**	2,548	2,006	4,554
TORRE	ROBLES	GONZALO	***5225**	0,000	0,510	0,510

EXCLUIDOS

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	***DNI**	Motivo de exclusión
GONZALO	CUEVAS	ANGEL	***8952**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
ROMERO	FERNANDEZ	JUAN ANTONIO	***1691**	NO PRESENTAR TASA CORRECTA

SEGUNDO.- Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº 149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D^a. Verónica Nieto Puente Suplente: D^a. Yolanda Benito Serrano

VOCALES:

- VOCAL 1º-D. Fernando Santiago Ramírez Suplente: D. Tomás Álvaro García
- VOCAL 2º-D. Rafael Millán Ramiro Suplente: D. Antonio Revilla García
- VOCAL 3º-D^a. Sandra Izquierdo Benito Suplente: D^a. Eva Lapeña García

SECRETARIO: D^a. Lucía Prieto Arribas Suplente: D^a. Esther Escolar Molinero

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, la celebración del primer ejercicio se realizará el miércoles día 16 de diciembre a las 10.00 horas en el Palacio de la Audiencia, sito en la Plaza Mayor s/n, debiendo acudir provistos de bolígrafo azul y DNI.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

QUINTO.- Continuar el procedimiento según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 23 de octubre de 2026. – El Alcalde, Javier Antón Cacho

2022

BOPSO-124-28102026

**SORIA**

LISTA definitiva de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de tres plazas de Peón de Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN en el que figura TRES PLAZAS DE PEÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el BOE nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el BOP de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN de la convocatoria en el BOP de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

De conformidad con la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES, se menciona lo siguiente:

.../...

5.2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

.../...

En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

.../...

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ÓRGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6.1.- Los Tribunales de selección serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos por una Presidencia, una Secretaría, y un mínimo de tres vocales, así como sus correspondientes suplentes. En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, el secretario tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Todos ellos deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara la Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23

BOPSO-124-28102026



de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

.../...

De conformidad con la Resolución de la Concejalía Delegada de Gobernanza número 2026-0364 de fecha 9/10/2026,

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de TRES PLAZAS DE PEÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente:

ADMITIDOS

<i>1º Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>***DNI**</i>	<i>Méritos profesionales</i>	<i>Otros méritos</i>	<i>Total auto baremación</i>
ALONSO	LOPEZ	RODOLFO	***0654**	31,500	5,000	36,500
AYLLON	MARTINEZ	OSCAR	***8458**	35,000	5,000	40,000
BARTOLOME	SORIA	DAVID	***8120**	8,218	5,000	13,218
BILOTTO	PONS	LUCCA	***0945**	0,353	0,340	0,693
BORQUE	AGENJO	ALVARO	***8185**	25,524	5,000	30,524
BORRA	ZURDO	CARLOS MIGUEL	***8085**	35,000	5,000	40,000
CASATEJADA	LA ORDEN	EDUARDO	***8973**	0,000	5,000	5,000
CERCADILLO	GARCIA	ALBERTO	***8605**	35,000	5,000	40,000

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3793

Miércoles, 28 de octubre de 2026

Núm. 124

CLERENCIA	TORRE	ANA BELEN	***1399**	35,000	5,000	40,000
DE DIEGO	HERVAS	JOSE FERNANDO	***0297**	3,300	0,000	3,300
DE LA TORRE	PRIETO	FRANCISCO	***1946**	0,000	2,771	2,771
DE MIGUEL	ABAD	EDUARDO	***0557**	1,890	1,836	3,726
DE PEDRO	BARTOLOME	SANTIAGO	***9187**	19,815	5,000	24,815
GARCIA	BLASCO	MARTA	***8828**	6,750	1,666	8,416
GARCIA	DOMINGUEZ	JOSE ANGEL	***0414**	4,269	1,836	6,105
GARCIA	EGUREN	MARCOS	***9339**	2,940	5,000	7,940
GASPAR	ALCUBILLA	MARIA ANGELICA	***0949**	21,840	5,000	26.840
GIL	GONZALEZ	JOSE FELIX	***0301**	2,100	5,000	7,100
GIMENEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	***0814**	7,980	5,000	12,980
GOMEZ	DOMINGUEZ	MARIA BEGOÑA	***0513**	0,050	0,000	0,050
GOMEZ	PAYO	GORKA	***7297**	0,000	2,176	2,176
GONZALEZ	MARTINEZ	JOSE MANUEL	***8494**	35,000	5,000	40,000
GOYENA	BLANCO	FERNANDO	***0662**	0,000	1,666	1,666
HERGUETA	SANZ	FRANCISCO JAVIER	***0429**	35,000	1,037	36,037
HERNANDEZ	JIMENEZ	VIRGINIA	***8920**	0,000	0,680	0,680
HERNANDEZ	LAZARO	FERNANDO	***8051**	0,000	5,000	5,000
LAFUENTE	MUÑOZ	JOSE EMILIO	***0807**	0,000	0,510	0,510
LAHUERTA	MALLADA	MARIA JESÚS	***0816**	35,000	5,000	40,000
LLORENTE	MARTIN	JAVIER	***8430**	0,000	0,170	0,170
LOPEZ	BOSQUE	PAULA	***0270**	0,000	0,170	0,170
MARÍN	SERRANO	SARA	***1308**	0,000	0,170	0,170
MARTIN	CASTRILLO	JOSE OSCAR	***8201**	0,500	1,863	2,363
MAYOR	POSTIGO	ALEJANDRO	***9361**	0,000	4,760	4,760
MOLINOS	GARCIA	MIGUEL ANGEL	***8328**	28,783	5,000	33,783
MORENO	MARTINEZ	SERGIO	***8702**	2,520	5,000	7,520
ORDEN	RAMOS	JAVIER	***9539**	42,784	5,000	47,784
OTERO	POZA	MARIA YOLANDA	***8022**	35,000	5,000	40,000
PALACIOS	ARAGONES	ANGEL	***8696**	17,599	5,000	22,599
RIDRUEJO	GARCIA	BENITO	***0310**	1,260	5,000	6,260
RODRIGUEZ	MONGE	ALBERTO	***9784**	0,000	5,000	5,000
RODRIGUEZ	MONGE	CARLOS	***9784**	0,000	5,000	5,000
RUBIO	CACHO	ANGEL	***7814**	6,500	5,000	11,500
SARANOVA	MACAYA	IVAN	***9963**	0,000	5,440	5,440
SEVILLA	GARCIA	JOSE MARIA	***9335**	20,160	5,000	25,160
TORRE	ROBLES	GONZALO	***5225**	0,000	0,510	0,510
VARAS	ALONSO	JOSE RAMON	***9769**	34,100	5,000	39,100
VINUESA	SANZ	ALEJANDRO	***9224**	0,000	1,360	1,360

BOPSO-124-28102026

**EXCLUIDOS**

<i>1º Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>***DNI**</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
ABAD	SANZ	FRANCISCO JESUS	***3671**	RENUNCIA-SOLICITA DEVOLUCIÓN DE TASA
CASATEJADA	LA ORDEN	JOSE EMILIO	***8276**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE TASA VÁLIDO
FERNÁNDEZ	PARRA	MARCOS	***1315**	NO PRESENTAR JUSTIFICANTE DE BONIFICACIÓN DE TASA
GARCIA	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	***8641**	ANEXO II AUTOBAREMACIÓN INCOMPLETO
GARCÍA	ANDRÉS	MARÍA	***9732**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE TASA VÁLIDO
MARÍN	LÓPEZ	JAVIER	***0169**	RENUNCIA-SOLICITA DEVOLUCIÓN DE TASA
RUIZ	GOMEZ	JESUS ANGEL	***0654**	RENUNCIA-SOLICITA DEVOLUCIÓN DE TASA
UBIÑA	MARTINEZ	CANDIDO	***0540**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE TASA VÁLIDO

SEGUNDO.- Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº 149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D^a. Neila Tejedor Palomar Suplente: D^a. María Martínez Puebla

VOCALES:

- VOCAL 1º-D. Rafael Domínguez Domínguez Suplente: D. Rafael Larubia Gómez
- VOCAL 2º-D. Rafael Pérez García Suplente: D. Pedro José Gómez Alonso
- VOCAL 3º-D. Francisco Hernández Aranda Suplente: D. Alberto Valero Jiménez

SECRETARIO: D^a. Esther Escolar Molinero Suplente: D^a. María Paz Martínez Asensio

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, la celebración del primer ejercicio se realizará el lunes día 21 de diciembre de 2026 a las 10.00 horas en el Palacio de la Audiencia, sito en la Plaza Mayor s/n, debiendo acudir provistos de bolígrafo azul y DNI.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

QUINTO.- Continuar el procedimiento según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 23 de octubre de 2026. – El Alcalde, Javier Antón Cacho

2023

BOPSO-124-28102026

**SORIA**

Este Excmo. Ayuntamiento pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en renovar la reserva de espacio para la venta ambulante, durante el año 2027, en el MERCADILLO DE LOS JUEVES que está abierto el plazo para la presentación de solicitudes.

SOLICITUD: Conforme al modelo oficial, que se facilitará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del trámite “Solicitud de autorización para el ejercicio de venta ambulante” en la que se hará constar:

- a) Nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad del solicitante, y en el caso de los no nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, nº de la tarjeta de residencia y referencia al permiso de trabajo por cuenta propia.
- b) En el caso de personas jurídicas, denominación social, domicilio social, C.I.F. de la sociedad, además de los datos del apartado anterior correspondientes al representante legal.
- c) Mercancías, artículos y objetos que pretende vender.
- d) Modalidad de venta y emplazamiento en que se pretende el ejercicio de dicha actividad.
- e) Descripción de las instalaciones o sistemas de venta.
- f) Número de metros que precisa ocupar.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Todos los días hábiles, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria o en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento <https://soria.sedelectronica.es/info.0> hasta el próximo 31 de diciembre.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD: Se acompañarán los originales o copias compulsadas de todos los documentos.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de extranjero y permiso de trabajo por cuenta propia.
- b) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil y pago del mismo.
- d) Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos o formación acreditativa, en el caso de venta de productos alimenticios.

Así mismo, para la adjudicación de la reserva del espacio será necesario no tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Soria.

Soria, 26 de octubre de 2026. – El Concejal Delegado, Javier Muñoz Expósito

2028

BOPSO-124-28102026

**BERLANGA DE DUERO**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2026, el padrón fiscal correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras por reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías en Berlanga de Duero, correspondiente al Padrón Municipal de Vados año 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como del cumplimiento del trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de dicho padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Berlanga de Duero, 23 de octubre de 2026. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero 2012

BOPSO-124-28102026

**CABREJAS DEL PINAR**

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2026 por la que se aprueba Memoria Valorada de “Reparación Infraestructuras Vestuario Piscina Municipal”

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2026 Memoria técnica valorada “REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS VESTUARIO PISCINA MUNICIPAL” redactada por la arquitecta Valentina Liso Núñez en agosto 2026 y de importe 25.776,58 € se publica por el plazo de 15 días a efectos de posibles alegaciones.

A su vez, la citada memoria, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

Cabrejas del Pinar, 22 de octubre de 2026. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo 2004

BOPSO-124-28102026



CABREJAS DEL PINAR

Detectado error en anuncio publicado el 5 de agosto de 2026 de acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar por la que se aprueba Memoria Valorada Nave Usos Múltiples

Donde dice importe 57.516,13 es importe 48.332,88 €, publicándose de nuevo por el plazo de 15 días a efectos de posibles alegaciones.

A su vez, la citada memoria, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

Cabrejas del Pinar, 22 de octubre de 2026. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo 2005

BOPSO-124-28102026

**CABREJAS DEL PINAR**

INFORME de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025 .

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

Cabrejas del Pinar, 22 de octubre de 2026. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo 2006

BOPSO-124-28102026

**FUENTEARMEGIL**

Aprobada inicialmente las memorias técnicas de la obras: MEJORA DEL CAMINO DE FUENCALIENTE DEL BURGO A GUIJOSA Y MEJORA DEL CAMINO DE SANTERVÁS DEL BURGO A SANTA MARÍA DE LAS HOYAS, redactadas por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D, Miguel Ángel Sanz Martínez, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

Fuentearmegil, 25 de octubre de 2026. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.

2020

BOPSO-124-28102026

**FUENTETOBA**

Por resolución 2026-0031, de 20 de octubre de 2026, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra “Ampliación abastecimiento de aguas y alcantarillado a edificio declarado bien de interés cultural (BIC), de la Monja, propiedad de esta E.L.M.”, Obra nº 116 del Plan Diputación 2026. y que ha sido redactado por el Sr I.T.O.P. municipal , D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Fuentetoba, 20 de octubre de 2026. – El Alcalde Pedáneo, Luciano Hernández Recio. 2025

BOPSO-124-28102026



GOLMAYO

CORRECCIÓN de errores de la información pública relativa a la solicitud de licencia de actividad y obra para cuadra doméstica de 4 caballos en Pol. 8, Parc. 95 de Fuentetoba (Soria)

Advertido error en el texto de información pública que aparece en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria n.º 122, de 23 de octubre de 2026, página 3722, se procede a efectuar la oportuna corrección.

Donde dice: “redactado por el Arquitecto Nombre”.

Debe decir: “redactado por el Colegiado Alonso Sanz Tejedor”.

Así mismo, se abre un plazo de información pública en los mismos términos que el documento mencionado con anterioridad.

Golmayo, 23 de octubre de 2026. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

2013

**HINOJOSA DEL CAMPO**

El Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, con fecha 26 de octubre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 2026-0002 de Modificación del presupuesto para el ejercicio 2026, por importe de 34.302,00 euros, en la modalidad de Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Hinojosa del Campo, 26 de octubre de 2026. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón 2026

BOPSO-124-28102026

**MONTEJO DE TIERMES**

Aprobada inicialmente la memoria técnica de la obra MEJORA DEL CAMINO DE PEDRO A SOTILLOS DE CARACENA, PLAN DE CAMINOS RURALES DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA 2026, redactada por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. Miguel Ángel Sanz Martínez, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 24 de octubre de 2026. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 2015

BOPSO-124-28102026

**MONTEJO DE TIERMES**

Aprobada inicialmente la memoria técnica de la obra ADECUACIÓN FUENTE SOTILLOS DE CARACENA Y REPARACIÓN TEJADO ANTIGUO LAVADERO DE VALDERROMÁN, FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2026, redactada por la Sr^a Arquitecta D^a Asunción Ruiz Ballano, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 24 de octubre de 2026. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 2016

BOPSO-124-28102026

**PORTEL RUBIO***PRESUPUESTO General del año 2027.*

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2026, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Portelrubio y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Portelrubio, 22 de octubre de 2026. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero

2007

BOPSO-124-28102026

**PORTELRUBIO**

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 1/2026, financiado con remanente de tesorería 2025, con el siguiente resumen:

Alta Aplicaciones de GASTOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920-220	Infraestructuras y bienes naturales	600,00
161-761	A Diputaciones	3.000,00
161- 22699	Otros Gastos Diversos	3.000,00
		6.600,00

Alta Aplicaciones de INGRESOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870-2026	Remanente de Tesorería	6.600,00
	TOTAL	6.600,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Portelrubio, 23 de octubre de 2026. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero

2008

BOPSO-124-28102026

**REBOLLAR**

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Rebollar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distinta área de gastos

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre distinta área de gastos, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rebollar, 23 de octubre de 2026. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

2010

BOPSO-124-28102026

**RETORTILLO DE SORIA**

Aprobadas inicialmente las memorias técnicas de obras que a continuación se relacionan, subvencionadas con cargo al PLAN DE CAMINOS RURALES DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA 2026, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

MEJORA DEL CAMINO DE CASTRO A TARANCUEÑA

MEJORA DEL CAMINO DE LOSANA A PERALEJO DE LOS ESCUDEROS.

MEJORA DEL CAMINO DE MANZANARES A TIERMES.

MEJORA DEL CAMINO DE TARANCUEÑA A CARACENA

MEJORA DEL CAMINO DE VALVENEDIZO A TARANCUEÑA Y LOSANA.

Retortillo de Soria, 24 de octubre de 2026. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 2018

BOPSO-124-28102026

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintiséis, con la asistencia de los seis de los once miembros que componen la Corporación, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

4. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (G 156/2026)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General del día 15 de septiembre:

Resulta necesaria la modificación de la relación de los siguientes puestos de trabajo para su adaptación al Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el cual en la disposición transitoria sexta modifica los intervalos de niveles mínimo y máximo de cada grupo de funcionarios, estableciendo que el grupo C1 deberá tener un nivel entre el 16 y el 22.

Revisada la RPT de este Ayuntamiento se ven afectadas por dicha modificación las siguientes plazas de personal laboral:

- Técnicos de Escuela de Educación Infantil, C1, actualmente con nivel 15.
- Monitor deportivo, C1, actualmente con nivel 15.

Prevía deliberación y por unanimidad, se acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con efectos retroactivos desde la entrada en vigor de la norma (21 de diciembre de 2023), con el texto siguiente:

- Técnicos de Escuela de Educación Infantil, nivel 16.
- Monitor deportivo: nivel 16.

2º.- Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3º.- Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Esteban de Gormaz, 23 de octubre de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez 2011

BOPSO-124-28102026

**SAN PEDRO MANRIQUE**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre acordó la aprobación provisional del establecimiento y el acuerdo regulador del precio público por suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro Manrique, 23 de octubre de 2026. – El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso.
2017

BOPSO-124-28102026

**VALDEMALUQUE**

Aprobada inicialmente la memoria técnica de la obra PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALDEMALUQUE, FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2026, redactada por el Sr. Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Valdemaluque, 25 de octubre de 2026. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño

2019

BOPSO-124-28102026

**VELAMAZÁN**

Aprobado por Resolución de Presidencia del día 26 de octubre de 2026, el PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE VELAMAZÁN y FUENTETOVAR, correspondiente al EJERCICIO DE 2026 y el PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE REBOLLO DE DUERO, correspondiente al EJERCICIO DE 2025, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Velamazan, 26 de octubre de 2026. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo

2027

BOPSO-124-28102026

**VINUESA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.1º del Código Civil; el artículo 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil; el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2026, se acordó delegar en el concejal de este Ayuntamiento, Don Juan Alberto Sánchez Carrasco, la competencia para la celebración del matrimonio civil en Vinuesa el día 1 de mayo de 2027, entre los contrayentes que así lo han interesado en el expediente número 413/2026, tramitado para dicha celebración.

Vinuesa, 21 de octubre de 2026. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

2009

BOPSO-124-28102026